

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para la capital

Un año 47 pesetas
Seis meses 25 »
Tres id. 13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
Seis meses 26 »
Tres id. 14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 1.525.

Precios oficiales de los artículos suministrados por los economatos, correspondientes al mes de junio 1945.

A tenor de lo dispuesto en las normas números 55 y 56 de la Circular número 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los precios a que venderán los economatos durante el mes en curso serán los siguientes:

Economatos Empresas.

- Aceite, 5'337 pesetas kilo.
- Arroz, 2'671.
- Arroz variedades, 4'00.
- Azúcar, 4'636.
- Café, 22'20.
- Chocolate, 9'55.
- Garbanzos, 3'103.
- Pasta sopa (exced.) 3'567.
- Jabón, 3'5573.
- Judías, 2'66.
- Lentejas, 2'216.
- Puré a granel, 2'501.
- Tocino, 9'59.
- Manteca, 13'15.
- Patatas, 0'7025.

Economatos organismos oficiales.

- Aceite, 5'50 pesetas kilo.
- Arroz, 2'857.
- Arroz variedades, 4'28.
- Azúcar, 4'844.
- Café, 22'20.
- Chocolate, 9'55.
- Garbanzos, 3'32.
- Pasta sopa, 3'816.
- Jabón, 3'8063.
- Judías, 2'846.
- Lentejas, 2'371.
- Puré a granel, 2'676.
- Tocino, 9'59.
- Manteca, 15'15.
- Patatas, 0'7025.

1.º Tanto los redondeos como cualquier diferencia que se pueda producir porque el coste real de la mercancía no llegue a alcanzar los precios indicados a que puedan vender unos y otros, quedarán a favor de los beneficiarios de los mismos, haciendo rebajas de precios en meses sucesivos, a fin de conseguir haga tal bonificación.

2.º Las Empresas o Administradores de los economatos serán

responsables ante el Ministerio de Trabajo del cumplimiento exacto de esta disposición, viniendo además obligados a tener expuesta a la vista de los consumidores una lista en la que se harán constar los precios oficiales, por kilogramo, para mayoristas, que estén vigentes en la provincia, el que corresponda a la ración sin redondeo y ya redondeada, remitiendo una copia a la Delegación Provincial de Abastecimientos y otra a la Fiscalía Provincial de Tasas.

Lo que se hace público para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Burgos 11 de junio de 1945.—El Gobernador Civil, Manuel Ylle ra García de Lago.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Madrid.

EDICTO

D. Juan Alberti de la Torre, Juez Municipal en funciones de primera instancia, número 8 de esta Capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el juicio de abintestado de D.ª Catalina Arnáiz Llorente, que se tramita con intervención del Ministerio Fiscal y del Sr. Abogado del Estado, se anuncia el fallecimiento sin testar de dicha señora, ocurrido en diciembre de 1943, en el Hospital Provincial de Madrid, donde tenía su domicilio, calle de Velázquez, número 34, natural que fué de Cilla-perlata (Burgos), en cuyo pueblo nació el día 25 de noviembre de 1863; hija legítima de D. Domingo y D.ª Valentina, viuda de D. Juan Gómez Fernández, de cuyo matrimonio no quedó sucesión.

Y se llama por tercera vez a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, se expide el presente en Madrid a 4 de junio de 1945.—El Juez Municipal, Juan Alberti de la Torre.—El Secretario, José Torres.

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Debiendo procederse por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, al nombramiento de Jueces municipales y Comarcales sustitutos, conforme se dispone en el artículo 89 y siguientes del Decreto de 24 de mayo del corriente año (Boletín Oficial del Estado de 8 del actual), se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que los que deseen concursar a dichos cargos, presenten sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia del partido respectivo, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A las instancias se acompañará: Certificación de nacimiento legalizada en su caso.

Informes expedidos por las Autoridades locales de su residencia sobre la conducta moral y político-social observada por el solicitante, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.

Asimismo podrán acompañar cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posean.

Los concursantes gozarán de las preferencias señaladas en los apartados primero, segundo y tercero del artículo 89 del Decreto citado.

Burgos 11 de junio de 1945.—El Secretario de Gobierno, S. Crespo.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

Anuncio de subasta concurso.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de cuatrocientas cincuenta y seis viviendas y veintiséis talleres, Centro Social y Urbanización, en Burgos, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso.

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto D. Juan Antonio Olano y D. J. A. Carrión.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dieciséis millones novecientas una mil doce pesetas (16.901.012) pesetas con setenta y ocho (78) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de ciento sesenta y cuatro mil quinientas cinco (164.505) pesetas con seis (6) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de trescientas veintinueve mil diez (329.010) pesetas con doce (12) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso.

Las proposiciones para optar a la subasta concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Burgos, en las horas hábiles de oficina, durante quince (15) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el (Boletín Oficial del Estado).

El proyecto completo de las edificaciones, el Pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el Pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Burgos, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Burgos, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en

la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de treinta y seis meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o en su caso del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso en la Caja General de Depósitos de Madrid a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto Asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno correspondía.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (Artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la propo-

sición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado, en ejercicio en Burgos.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuera constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Administración Principal de Correos de Burgos.

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar la conducción del Correo en automóvil entre la Oficina del Ramo de Salas de los Infantes (Burgos) y la de Canales de la Sierra (Logroño), bajo el tipo de diez mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente; se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Burgos, y en la Estafeta de Salas de los Infantes, hasta el día 25 de junio actual y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 del mismo mes, a las once horas, en la Jefatura Principal de Correos de Madrid (Sección 4.ª).

Burgos 12 de junio de 1945.—El Administrador Principal, Manuel Pérez.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde Salas de los Infantes a Canales de la Sierra y viceversa, por el precio de... pesetas.... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de dos mil pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Alcaldía de Miranda de Ebro.

La Corporación Municipal de esta Ciudad en sesión extraordinaria de 30 de mayo próximo pasado acordó aprobar íntegramente el proyecto de contrato de préstamo entre el Excmo. Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España por importe de un 1.500.000 pesetas, para cubrir parte del Presupuesto Extraordinario confeccionado para ejecución de obras de alcantarillado,

pavimentación, acerado, viviendas protegidas etc., que ha sido sancionado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 30 de abril próximo pasado.

Se hace constar especialmente en relación con la garantía prendaria establecida y a los efectos prevenidos en la Orden de 18 de junio de 1930, que en el texto del contrato de referencia figuran los particulares siguientes: «Las inscripciones intransferibles en la cláusula octava, quedarán depositadas y pignoradas en las Cajas del Banco y éste facultado para cobrar directamente o por medio de sustitutos los intereses que produzcan, y hacerse con ellos pago de la anualidad y de cuanto le sea debido, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del préstamo. El Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, con el producto de la venta de la garantía prendaria en la forma y términos previstos en la R. O. de 4 de septiembre de 1925, convirtiendo las láminas nominativas pignoradas en títulos al portador y enajenándolos con intervención de Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de comercio, y en defecto de éste, ante Notario».

En su virtud queda expuesto al público este expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos oportunos.

Miranda de Ebro 6 de junio de 1945.—El Alcalde, Arbáizar.

Alcaldía de Valle de Valdelaguna.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal de fecha 8 de marzo de 1924 para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario, aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1495, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavados en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las reclamaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las Comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Valle de Valdelaguna 21 de mayo de 1945.—El Alcalde, José Huelos

Alcaldía de Villalbilla de Gumiel.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio del año 1944, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento,

durante el plazo de quince días, dentro de los cuales pueden ser examinadas libremente por los vecinos y habitantes del término municipal que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean iustas a su dercho, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villalbilla de Gumiel 24 de mayo de 1945.—El Alcalde, Mariano Gómez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa María del Invierno y Valle de Manzanedo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta de Criales

A las doce, doce y media y una de la mañana, del día 28 del mes actual, habrán de celebrarse, en la Casa Concejo de esta villa, las tres subastas que a continuación se indican;

Monte Torriba y Peñas, 499 pinos secos y 95 derribados por el viento, que hacen en junto un volumen de 163,480 metros cúbicos y 130 estéreos de leña de los mismos, tasados en la suma de 6967'85 pesetas.

Monte Los Mazos Solayal, 898 pinos secos y 177 derribados por el aire, con un volumen de 348,148 metros cúbicos y 175 estéreos de leña de sus copas, tasados en 14785'30 pesetas.

Monte Los Mazos de bajo Peña la Cruz, 724 pinos secos y 10 derribados por el viento, con un volumen de 287,381 metros cúbicos y 150 estéreos de leña de los mismos, valorados en 11981'40 pesetas; todo con arreglo al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 11 de septiembre de 1941.

Criales a 10 de junio de 1945.—El Presidente, Cayetano Salazar.

COMPañIA DE AGUAS DE BURGOS

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado la amortización de ciento ocho obligaciones, a cuyo efecto el día 25 del actual, a las once y media de la mañana, tendrá lugar el correspondiente sorteo, en la forma acostumbrada, en la sala de actos de esta Compañía, pudiendo ser presenciado por quienes creyeran interesarse el mencionado acto.

Burgos 13 de junio de 1945.—Por la Compañía de Aguas de Burgos.—El Consejero Delegado, Manuel Jiménez Fuente

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

Del Circulo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLÓN, 44 (frente a la plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real Orden de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al	1'00 por 100
En libreta, al	2'00 por 100
A seis meses, al	2'50 por 100
A un año, al	3'00 por 100